

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 céntimos por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Diputación provincial.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Horas de despacho: de las doce á las catorce.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.^a Beatriz y D.^a María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 23 de Agosto de 1912.)

Num. 2.232.

Gobierno civil de la provincia.

Servicio agronómico.

CIRCULAR NÚM. 221.

No habiendo dado cuenta los Alcaldes de la relación que á continuación se inserta, si se hallan constituidas las Juntas locales de extinción de las plagas del campo y defensa contra las mismas, he dispuesto imponer la multa de diez y siete pesetas cincuenta céntimos, con que fueron conminados por mi circular número 59, inserta en el «Boletín oficial» correspondiente al día 30 de Marzo último, á cada uno de los Alcaldes de la referida relación, la cual harán efectiva en el papel correspondiente y en el plazo de once días, previniéndoles que si no dejan cumplido el servicio en término de cinco días les impon-

dré otra multa de cincuenta pesetas.

Valladolid 22 de Agosto de 1912.

El Gobernador,

Manuel Ruiz Diaz.

Relacion que se cita.

Aguilar de Campos
Arroyo
Brahajos de Medina
El Campillo
Castromonte
Cervilliego de la Cruz
La Cistérniga
Cogeces del Monte
Corrales de Duero
Curiel
Coreos
Fuensaldaña
Esguevillas
Gaton de Campos
Melgar de Arriba
Olmedo
La Parrilla
Pedrosa del Rey
Pollos
Portillo
Poza de Gallinas
Pozaldez
Puente Duero
Ramiro
San Cebrián de Mazota
San Román de la Hornija
Sardon de Duero
Serrada
Traspinedo
Tudela de Duero
Viana de Cega
Villafuente
Villalon
Villarmentero
Villavaquerín
Villavellid
Zaratan
Zorita de la Loma

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REALES ÓRDENES

Ilmo. Sr.: Resultando que con fecha 12 de Julio último se convocó á concurso á los Médicos activos del Cuerpo de Sanidad exterior, Oficiales de cuarta clase de Administracion, para la provision del cargo de Director de la Estacion sanitaria del puerto de Arrecife de Lanzarote, dotado con el haber anual de 2 500 pesetas:

Resultando que dentro del plazo de quince días, marcados en la convocatoria, han presentado sus instancias en solicitud de dicha plaza D. Ricardo Castelo Gómez, D. Leopoldo Acosta Hernández, D. Jaime Pons Pardo, Don Mariano Bellogin Garcia y Don Adolfo Vila Rodriguez:

Visto los artículos 15 y 35 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909:

Considerando que la preferencia que determina el citado artículo 15 del Reglamento corresponde por su mayor tiempo de servicios en la clase de Oficial de cuarta clase á D. Jaime Pons Pardo, actual Director de la Estacion sanitaria del puerto de Palamós,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la

Comision permanente del Real Consejo de Sanidad y con lo propuesto por la Inspeccion General de Sanidad exterior, se ha servido disponer el nombramiento de D. Jaime Pons Pardo para el cargo de Director Médico de la Estacion sanitaria del puerto de Arrecife de Lanzarote, dotado con el haber anual de 2.500 pesetas, debiendo convocarse á concurso de Médicos excedentes del Cuerpo de Sanidad exterior para la provision de la plaza de Director Médico de la del puerto de Palamós, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, que en la actualidad ocupa dicho interesado.

De Real orden lo digo V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Cestona, 17 de Agosto de 1912.—Barroso.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Resultando que con fecha 13 de Marzo último, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Sanidad exterior, dictado con el carácter de provisional en 14 de Febrero de 1909, se convocó á concurso para la provision de las plazas vacantes de Maquinistas de las Estaciones sanitarias de los puertos de Cádiz, Las Palmas, Sevilla-Bonanza, con destino en Bonanza, Málaga y Almería, dotadas cada una con el haber anual de 1.500 pesetas:

Resultando que durante el periodo de concurso y tramitación del expediente quedó vacante la de igual cargo de la Estación sanitaria de Santa Cruz de la Palma, dotada también con el mismo haber de 1.500 pesetas:

Resultando que dentro del plazo de quince días marcado por la circular de convocatoria, concurren como aspirantes á las expresadas plazas D. José Nieto Castro, D. Romualdo Alonso y Alonso, D. Clemente Lázaro Izquierdo, D. Antonio Fernandez Torres, D. Emilio Bilbao Pérez, D. José Sanchez Cabezas, D. Antonio Hernandez Ballester, don Manuel Andrade Naranjo, D. José Serantes Miño, D. Antonio Miranda Talavera, D. Antonio Caballero del Aguila, D. Antonio Pedraza Salazar, D. Roberto Hazode Vidiella, D. José Chico Díaz, D. Pablo Sala, D. Rafael Pérez Linares, D. Pedro Gutierrez Rouco, D. Francisco Nieto Lores, Don Rafael Segovia Segovia, D. Vicente Rodriguez Domenech, Don Antonio Antón Pomares, D. Miguel Navarro Dalmau, D. Juan Medina Saldaña, D. Eulogio Aragon Flores, D. Rogelio Vázquez Castro y D. Tomás Ortells Muñoz:

Resultando que remitido el expediente al Real Consejo de Sanidad, á los efectos de lo prevenido por el artículo 35 del Reglamento provisional vigente de Sanidad exterior, dicha Corporación ha informado que considera aptitud justificada para los cargos de Maquinistas que se mencionan, y con preferencia sobre los demás á D. Manuel Andrade Naranjo, Maquinista Naval de segunda clase; D. Antonio Miranda Talavera, Ajustador de máquinas, con prácticas acreditadas en las de vapor, gas y electricidad; D. Antonio Pedraza Salazar, con prácticas y certificado de aptitud en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII y en el Laboratorio Municipal de Madrid; D. Roberto Hazode Vidiella, Perito mecánico; D. José Nieto Castro, Perito mecánico con prácticas en el Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII, y certificado de idoneidad y buen comportamiento en varios talleres, y D. Clemente Lázaro Izquierdo, Maquinista práctico fabril con prácticas y aptitud, acreditadas por certificados del mismo Instituto Nacional;

Visto el artículo 31 del referido Reglamento, en el que se determinan las condiciones que han

de reunirse para el desempeño de los cargo de Maquinista, tanto para las máquinas de vapor, petróleo ó gasolina de las fallas de Sanidad, como para las estufas y cámaras de desinfección, y

Considerando que los seis aspirantes de que se hace mención en el último de los expresados Resultandos, han acreditado reunir las condiciones necesarias para el desempeño de los cargos de referencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, y con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad exterior, se ha servido disponer los siguientes nombramientos:

D. Manuel Andrade Naranjo, para el cargo de Maquinista de la estación sanitaria del puerto de Cádiz.

D. Antonio Miranda Talavera, para el de Las Palmas, con destino al aparato Marot.

D. Antonio Pedraza Salazar, para el de la de Sevilla-Bonanza, con destino á Bonanza.

D. Roberto Hazode Vidiella para el de la de Málaga.

D. José Nieto Castro, para el de la de Almería, y

D. Clemente Lázaro Izquierdo, para el de la de Santa Cruz de la Palma; dotadas cada una con el haber anual de 1.5000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Cestona, 17 de Agosto de 1912.—Barroso.— Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA y Bellas Artes.

REALES ORDENES.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguna al concurso de traslado anunciado por Real orden de 17 de Julio último, publicado en la *Gaceta* del 22, para proveer una plaza de Profesora numeraria de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestras de Navarra, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas.

En cumplimiento del Real decreto de 21 de Agosto de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que se declare desierto dicho concurso.

2.º Que se anuncie la plaza á concurso de ascenso por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que sólo podrán tomar parte en este concurso las Profesoras numerarias de la Sección de Ciencias de las Escuelas Normales elementales de Maestras.

4.º Que las condiciones que habrán de tener en cuenta para la resolución del concurso, serán las determinadas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto; y

4.º Que las aspirantes eleven sus instancias á esta Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1912.—Alba.— Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: No habiéndose presentado aspirante alguno al concurso de traslado anunciado por Real orden de 13 de Julio último, inserto en la *Gaceta* de 21 de los mismos, para proveer una plaza de Profesor de la Sección de Ciencias de la Escuela Normal Superior de Maestros de Málaga, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

En cumplimiento del Real decreto de 21 de Agosto de 1911,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que se declare desierto dicho concurso.

2.º Que se anuncie la plaza á concurso de ascenso, por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

3.º Que sólo podrán tomar parte en este concurso los Profesores de Pedagogía de los estudios elementales de los Institutos y Escuelas Normales en cuyos títulos administrativos consta que están asignados á la Sección de Ciencias.

4.º Que las condiciones de preferencia que hayan de tenerse en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en los artículos 4.º, 5.º y 6.º del citado Real decreto; y

5.º Que los aspirantes eleven sus instancias á esa Dirección General, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus Jefes inmediatos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 17 de Agosto de 1912.—Alba.— Señor Director general de Primera enseñanza.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SANIDAD EXTERIOR.

Vacante la plaza de Director Médico de la Estación sanitaria del puerto de Palamós (Gerona), dotada con el haber anual de 2.000 pesetas, por pase con ascenso para el de igual cargo á la de Arrecife de Lanzarote, de don Jaime Pous Pardo, que la desempeñaba, en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha y de conformidad con lo determinado por el artículo 16 del Reglamento provisional de Sanidad exterior de 14 de Enero de 1909, se convoca á concurso para la provision de la expresada plaza de Director Médico del puerto de Palamós, á los Médicos excedentes del Cuerpo de este Ramo, á quienes corresponde; dándose un plazo de diez días para que los individuos del mismo en la referida situación, puedan presentar sus instancias en este Ministerio, á contar de la fecha de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 17 de Agosto de 1912.—El Subsecretario, J. Navarro Reverter.

(*Gaceta del 21 de Agosto de 1912.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.233.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de diez y nueve del actual, presente el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia

civil transeuntes en todo el corriente mes, los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	24
Id. de cebada de 4 kilógramos.	»	80
Id. de paja de 6 id.	»	20
Litro de aceite.	1	24
Quintal métrico de leña.	2	23
Id. de carbon vegetal	8	62

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresidente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á veinte de Agosto de mil novecientos doce.—*J. Martínez Cabezas.*—V.º B.º, El Vicepresidente, *José Jalón.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *Manuel G. Chicote.*

Num. 2.234.

Delegacion de Hacienda de la provincia de Valladolid.

ANUNCIO.

Venciendo en 1.º de Octubre del actual, el cupon núm. 44, de los títulos del 4 por 100 interior de la emision de 1908, así como un trimestre de intereses de las inscripciones nominativas de igual renta y el cupon núm. 13 de los Títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la Ley de 26 de Junio de 1908, la Direccion general de la Deuda y Clases pasivas en virtud de la autorizacion que se la ha concedido por Real orden de 19 Febrero de 1903 y Real decreto de 27 Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Septiembre próximo, se reciban por esta Delegacion, sin limitacion de tiempo, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior y amor-

tizable y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones Civiles, Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia.

Valladolid 22 Agosto de 1912.—El Delegado de Hacienda, *Augusto Feito.*

Num. 2.235.

Administracion de Propiedades é Impuestos

DE LA

PROVINCIA DE VALLADOLID.

ANUNCIO

Por el presente se notifica y hace saber á los hijos de Lorenzo Bernal, el acuerdo dictado en la Delegacion de Hacienda de esta provincia en Junta celebra la en

24 de Julio último, en el expediente seguido contra los mismos por la Inspeccion de Alcoholes, sobre circulacion fraudulenta de esencias propias para la fabricacion de aquel artículo, en el pueblo de Viana de Cega, por el cual se les impone la multa de seis-cientos diez y siete pesetas cincuenta céntimos, cantidad que representa una suma igual á tres derechos y medio de la cantidad defraudada, advirtiéndoles que de no comparecer á realizar el pago de la expresada cantidad en el preciso plazo de treinta días á contar desde el siguiente al de la insercion del presente anuncio en el «Boletín oficial» de esta provincia y en la «Gaceta de Madrid» por sí ó por persona que legalmente les representa, se les apercibe que les parará el perjuicio á que haya lugar.

Valladolid 22 de Agosto de 1912.—El Administrador de Propiedades é Impuestos.—*Gabriel Cayón.*

Num. 2.225.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Obras públicas.

Carreteras.

Relacion de los propietarios de las fincas que han de ocuparse para la construccion del trozo 3.º de la carretera de tercer orden de la de Cuellar á Peñafiel á Villafuerte, en el término municipal de Torrecárcela.

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRES Y APELLIDOS de los propietarios	Residencia	NOMBRE del que la cultiva	Residencia del colono	Nombre del administrador ó representante	Residencia
1	Cercado	D. Mariano Andrés	Torrecárcela	El mismo	Torrecárcela	»	»
2	Idem	» Eustaquio Santos	Idem	Idem	Idem	»	»
3	Idem	» Apolonio de la Fuente	Idem	D. Mariano de la Fuente	Idem	»	»
4	Idem	» Jesús Martín	Idem	El mismo	Idem	»	»
5	Tierra	» Nemesio Pascual	Idem	Idem	Idem	»	»
6	Idem	» Cándido de la Fuente	Idem	Idem	Idem	»	»
7	Idem	» Eustaquio Santos	Idem	Idem	Idem	»	»
8	Idem	» Pablo Martín	Idem	Idem	Idem	»	»
9	Idem	» Cándido de la Fuente	Idem	Idem	Idem	»	»
10	Idem	» Apolonio de la Fuente	Idem	Idem	Idem	»	»
11	Idem	» Gregorio Sanz de Ara	Valladolid	D. Pablo Martín	Idem	»	»
12	Idem	» Domingo Rodrigo	Torrecárcela	El mismo	Idem	»	»
13	Idem	» Nemesio Pascual	Idem	Idem	Idem	»	»
14	Idem	» Zoilo Pascual	Idem	Idem	Idem	»	»
15	Idem	» Mariano Andrés	Idem	Idem	Idem	»	»
16	Idem	» Manuel Gomez	Cogeces	Idem	Cogeces	»	»
17	Idem	» Cipriano Gomez	Torrecárcela	Idem	Torrecárcela	»	»
18	Idem	» Gregorio Sanz de Ara	Valladolid	D. Pablo Martín	Idem	»	»
19	Idem	» Fermín Molpeceres	Torrecárcela	El mismo	Idem	»	»
20	Idem	» Cipriano Gomez	Idem	Idem	Idem	»	»
21	Idem	» Ildefonso Carretero	Idem	Idem	Idem	»	»
22	Idem	» Millán Gomez	Cuellar	D. Pedro Gomez	Idem	»	»
23	Idem	» Antonino Gomez	Torrecárcela	El mismo	Idem	»	»
24	Cercado	Señores herederos de Martín Gomez	Idem	Idem	Idem	»	»
25	Idem	D. Indalecio Rodrigo	Idem	Idem	Idem	»	»
26	Idem	» Zoilo Pascual	Idem	Idem	Idem	»	»
27	Tierra	» Eustaquio Santos	Idem	Idem	Idem	»	»
28	Cercado	» Zacarías de Frutos	Idem	Idem	Idem	»	»
29	Tierra	» Zoilo de la Fuente	Idem	Idem	Idem	»	»
30	Idem	Eriales	Idem	Idem	Idem	»	»
31	Idem	D. Cecilio Pedroso	Idem	Idem	Idem	»	»
32	Idem	» Zoilo Pascual	Idem	Idem	Idem	»	»
33	Idem	D.ª Natalia Gomez	Idem	Idem	Idem	»	»
34	Idem	D. Victoriano Andrés	Guadalajara	D. Ciriaco Martín	Idem	»	»
35	Idem	» Mariano de la Fuente	Torrecárcela	El mismo	Idem	»	»

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN, á fin de que, de conformidad con lo prescrito en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes, contra la necesidad de la ocupacion de los terrenos que se intenta.

Valladolid 21 de Agosto de 1912.—El Gobernador, *Manuel Ruiz Diaz.*

Administracion municipal.

Núm. 2 236.

Bercero.

Tarifa de los articulos que ha acordado gravar el Ayuntamiento de esta villa en la sesion celebrada el dia once del mes actual, para cubrir el déficit de diez y ocho mil setenta y cuatro pesetas treinta y tres céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el presente año á saber:

ARTÍCULOS	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Paja.	Kilogramo.	1.200.033	0'05	0'01	12000'33
Leña.	Id.	607.400	0'05	0'01	6074
Total.					18074'33

Bercero 21 de Agosto de 1912.—El Alcalde Presidente, Victorio Martín.—El Secretario, Gregorio Alonso Gomez.

Núm. 2.243.

Campaspero.

Por defuncion del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de setenta familias pobres y casos de oficio.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán en el plazo de treinta días sus solicitudes á esta Alcaldía debidamente justificadas y acompañadas de sus hojas de méritos y servicios, pues pasado dicho plazo se procederá con arreglo á Ley.

Campaspero á 16 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Samuel Garcia.

Núm. 2.237.

Corrales de Duero.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de este pueblo correspondientes al ejercicio de 1911, se hallan de manifiesto expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal. Lo que se hace público para que las personas que deseen examinarlas puedan hacerlo dentro del expresado plazo, pues pasado éste no se admitirá ninguna reclamacion aun cuando fuera justa y pertinente.

Corrales de Duero á 20 de Agosto de 1912.—El Alcalde, Roman Bombin.—P. S. M., El Secretario, Emilio Arenillas.

Núm. 2 231.

Peñafiel.

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los ejercicios de 1910 y 1911, se hallan de manifiesto expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 161 de la ley Municipal.

Lo que se hace público para que las personas que deseen examinarlas puedan hacerlo dentro de dicho plazo y producir las reclamaciones que estime pertinentes.

Peñafiel 21 Agosto 1912.—El Alcalde, Faustino Garcia.—El Secretario, Matías Bayon.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Núm. 2.229.

MEDINA DEL CAMPO.

Perez Toro, Tomás, domicilio últimamente en esta villa de Medina del Campo, comparecerá sin excusa ni pretexto alguno ante su Excelencia la Audiencia Provincial de Valladolid el día tres de Septiembre próximo á las nueve y media de su mañana á fin de asistir como testigo al juicio oral de causa seguida en este Juzgado contra Genaro Casado Rebollo, por lesiones á Mariano Gonzalez Puebla.

Medina del Campo 21 de Agosto de 1912.—El Juez de instruccion, Antonio Bascon.

Núm. 2.230.

REQUISITORIA

MEDINA DEL CAMPO.

Ricardo Celardú Gimenez, de 21 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Barcelona, en la del Carmen, número 11, y hoy de igual paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instruccion de Medina del Campo, para reducirle á prision decretada en el sumario que contra el mismo y otros se sigue por estafa, hacerle saber el auto de procesamiento y recibirle declaracion indagatoria.

Medina del Campo 21 de Agosto 1912.—Antonio Bascon.

Juzgados municipales.

Núm. 2.228

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

El señor Juez municipal del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, por proveido dictado en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por hurto, ha acordado se cite en forma por medio de la presente á Felicidad Soto Fernandez, vecina que fué de esta Ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veintisiete del actual y hora de las doce comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio Municipal para prestar declaracion, bajo apercibimiento que si no lo verifica la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Valladolid 20 de Agosto de 1912.—El Secretario suplente, J. Moreno y Ochoa.

Núm. 2.244.

VALLADOLID.—PLAZA.

Don Estanislao José de Salcedo, Juez municipal suplente del Distrito de la Plaza de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Luis Altolaguirre Olea de la cantidad de trescientos diez y seis pesetas ochenta céntimos y las costas que le adeuda D. Felipe Canales Perez, vecino de esta Ciudad, por virtud de juicio verbal civil, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

Pesetas

- 1.º Un armario locero de dos cuerpos, de madera de pino, tasado en. . . 30
- 2.º Una máquina de

Pesetas

coser, marca «Singer», de pie, con cajones y tableros, tasada en. 60

3.º Una cómoda de madera de pino, con cuatro cajones, pintada color nogal, muy usada, tasada en 9

4.º Seis sillas de paja con respaldo de madera, pintadas color nogal. 9

5.º Seis sillas, un sofá y dos butacas tapizados los asientos. 60

6.º Un espejo con marco de madera, pintado color negro. 15

Importa la tasacion. . . 183

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de este Juzgado el día treinta y uno del corriente mes y hora de las once, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de expresada tasacion para tener derecho á ser licitador, y que las posturas se harán á todos los bienes en junto, los cuales se hallan depositados en la casa del ejecutado calle de Real de Burgos, número catorce, principal.

Dado en Valladolid á veinte de Agosto de mil novecientos doce.—Estanislao José de Salcedo.—P. S. M., Mario Aparicio.

182

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2.217.

REQUISITORIA.

Fraga y Fraga (José), sin apodo, hijo de Jesús y de Josefa, natural de Corbelle, provincia de Lugo, vecindado en Corbelle, de veintidos años de edad, soltero, oficio labrador, estatura un metro seiscientos cincuenta y cinco milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, cara redonda ancha y muy gorda, color moreno, nariz ancha, barba poca, complexion buena, artillero segundo del sexto Regimiento montado de Artilleria y en la actualidad en ignorado paradero, procesado por la falta grave de primera desercion simple, comparecerá en el término de treinta días ante el Capitan Ayudante, Juez instructor del citado Regimiento Don Aureliano Falcon y Juan, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento, que de no comparecer, será declarado rebelde.

Valladolid 20 Agosto 1912.—El Capitan Ayudante Juez instructor, Aureliano Falcon.

Impronta del Hospicio provincial